

Im form /

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2017/MPS.

Sullana, 11 de Abril 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Oficio N° 002-2017/MPS.REG.CALA de fecha 27 de Marzo del presente año, por medio del cual el Regidor César Antonio Leigh Arias, solicita al Pleno del Concejo se le conceda licencia por el término de treinta días naturales contabilizados a partir del 04 de abril al 03 de mayo del presente año, en virtud a la Resolución Ministerial N° 1796-2016-11 de fecha 23 de Diciembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado determina que las municipalidades son órgano de gobierno de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por su parte, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 002-2017/MPS.REG.CALA de fecha 27 de marzo del presente año, el Regidor César Antonio Leigh Arias, solicita se le conceda licencia por el término de 30 días naturales a partir del 04 de abril al 03 de mayo de 2017, ya que a la fecha se le ha designado como Comandante General Interino del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, institución que viene implantando un proceso de reorganización y modernización encargándosele dicha misión;

Que, el numeral 27) artículo 9° de la misma ley orgánica, expresa que el Concejo Municipal aprueba las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, asimismo el numeral 2) artículo 25° de la norma expresada, establece que el cargo del Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo por Licencia Autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de 30 (treinta días naturales);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Sullana, en sesión extraordinaria de Concejo N° 07 de fecha 11 de abril del año en curso, con el voto mayoritario de sus integrantes asistentes a la misma,

ACORDÓ:

Artículo Único.- Aprobar la solicitud del Regidor César Antonio Leigh Arias, en el sentido de concederle licencia por el término de treinta (30) días naturales a partir a partir del 04 de abril al 03 de mayo de 2017, por habersele designado como Comandante General Interino del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, para que lleve a cabo la reorganización y modernización de dicha Institución, situación que hasta la fecha no concluye.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CC.
GM, GAJ, Reg. CALA.
Arch.
/mla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Jelina Madro Gallo
SECRETARÍA GENERAL